



AAPP POR 24 Y 31 DICIEMBRE 2022 CCOO FUERZA A LA EMPRESA A CONCEDER SU DISFRUTE PARA TODO EL PERSONAL

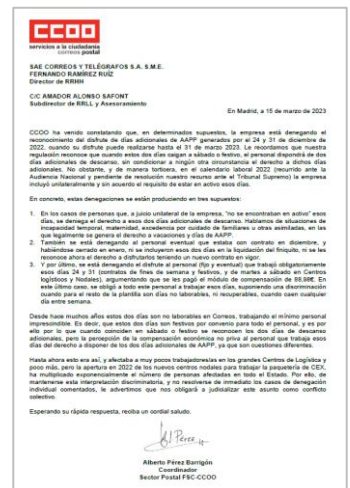
- LA DIRECCIÓN ESTABA DENEGANDO ILEGALMENTE EL DERECHO A LOS DOS DÍAS ADICIONALES DE AAPP A QUIENES NO SE ENCONTRABAN “EN ACTIVO” Y AL PERSONAL QUE TRABAJÓ ESOS DÍAS COBRANDO LA COMPENSACIÓN
- TRAS LA AMENAZA DE CCOO DE PLANTEAR CONFLICTO COLECTIVO, LA EMPRESA RECUA Y LOS CONCEDERÁ A TODO EL QUE LOS SOLICITE

La dirección de la empresa sigue intentando recortar los derechos de la plantilla reconocidos en el vigente Convenio Colectivo. Así ha ocurrido con el **derecho a disponer de dos días adicionales de AAPP en los años en los que los días 24 y 31 de diciembre coinciden en sábado o festivo**, como pasó en diciembre de 2022. Porque tras introducir unilateral e ilegalmente en el calendario laboral de 2022 la coletilla de que esos días se reconocerían solamente “a quien estuviese en activo esos días” (ilegalidad que fue recurrida por CCOO ante la Audiencia Nacional), la cicatería de los gestores ha intentado denegar reiteradamente su disfrute a quienes -a su juicio- no tenían derecho a ello:

- Personal que “no se encontraba en activo” esos días, por incapacidad temporal, maternidad, excedencia por cuidado de familiares y situaciones similares, en las que legalmente se genera el derecho a vacaciones y días de AAPP.
- Personal que trabajó obligatoriamente esos días 24 y 31 (contratos de fines de semana y festivos, y de martes a sábado en Centros logísticos y Nodales), argumentando que se les pagó el módulo de compensación de 88,98€ previsto en la campaña navideña.

Para CCOO los días 24 y 31 de diciembre son días no laborables para TODA LA PLANTILLA, y por tanto lo son también para quienes por su relación laboral trabajan en sábados y festivos. Es por eso que se compensan con una cantidad económica cuando caen cualquier día de la semana, pero esa compensación no tiene nada que ver con el **DERECHO a disponer de dos días más de AAPP cuando coinciden en sábado o festivo**.

Por eso CCOO ha venido asesorando a los trabajadores/as afectados para que solicitaran el disfrute de los mismos, pero **ante la reiterada negativa a concederlos, ha requerido por escrito a la dirección para que los concediese**, ya que estamos en plazo para hacerlo hasta el 31 de marzo, advirtiéndole que, en caso de no ceder, presentaríamos **Conflicto Colectivo ante la Audiencia Nacional**.



Parece que, aunque tarde y obligada, la nueva dirección de RRHH ha entendido que la única manera de evitar el conflicto y un nuevo revolcón ante los tribunales es **respetar la legalidad**, y por eso **nos comunica que concederá su disfrute a los colectivos a quienes ha venido denegándolo**. Esperamos además que tome buena nota, porque también en 2023 vuelve a generarse el derecho a estos dos días adicionales al coincidir los días 24 y 31 de diciembre en domingo.

**FRENTE A LA DESREGULACIÓN DE SERRANO Y SU PLAN ESTRATÉGICO,
CCOO DEFIENDE LOS DERECHOS DE LA PLANTILLA**